

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024, los proyectos de Decreto que a continuación se relacionan:

“Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Robótica colaborativa.”

“Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación aditiva.”

“Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Auditoría energética.”

“Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.”

De acuerdo con el apartado 5.3 de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo que se acompañan, estos proyectos normativos supondrán un gasto para la Comunidad de Madrid. El gasto total se calcula en 203.485,80 euros, con repercusión en los ejercicios 2024 y 2025.

Los gastos en material fungible supondrán un gasto de 40.000 euros, para el conjunto de las actuaciones. Estos gastos de funcionamiento y suministros se incluyen dentro del Capítulo 2, con cargo a la partida 29000 del programa 322F y se imputarán al presupuesto del ejercicio 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello.

Además, según las citadas memorias, la puesta en marcha de los distintos planes de estudio, también supondrá un gasto en Capítulo I "Gastos de Personal", por un importe total de 163.485,80 euros, con repercusión en los ejercicios 2024 y 2025 y que será informado por el centro directivo competente.

En todo caso, respecto al ejercicio 2024 y su consolidación en ejercicios futuros, la totalidad del gasto que se genere por la aprobación de los proyectos



normativos, deberá asumirse dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio presupuestario para la Sección presupuestaria competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente los proyectos de Decreto del Consejo de Gobierno objeto del informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES